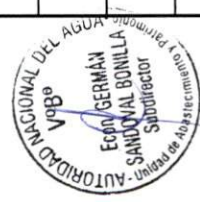


PENALIDAD SETIEMBRE 2019

| FECHA | N° DE CONTRATO - O/S, O/C | PROVEEDOR | CONCEPTO | MONTO PENALIZADO S/ |
|------------|-----------------------------|------------------------------------|---|---------------------|
| 2/09/2019 | O/S N° 301-2019-ANA-OA-UAP | CESAR TUEROS GILER | SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DE COORDINACION EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DEL ACUIFERO LURIN. | 31.12 |
| 2/09/2019 | O/S N° 721-2019-ANA-OA-UAP | WILLIAM SANTIAGO PEREZ ALBELA DIAZ | SERVICIO DE INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUBTERRANEA (POZOS), EJECUCION DE PRUEBAS DE BOMBEO Y RECOJO DE MUESTRAS DE AGUA DE POZOS. | 18.67 |
| 3/09/2019 | O/S N° 641-2019-ANA-OA-UAP | RICHARD DE LA TORRE OYOLA | SERVICIO DE INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUBTERRANEA (POZOS), EJECUCION DE PRUEBAS DE BOMBEO Y RECOJO DE MUESTRAS EN AGUA DE POZOS. | 37.34 |
| 3/09/2019 | O/S N° 839-2019-ANA-OA-UAP | JOSE ANGEL OSEJO MAURY | SERVICIO DE EVALUACION Y ELABORACION DE INFORMES TECNICOS A LOS INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL EMITIDOS POR LA DGERH. | 412.50 |
| 6/09/2019 | O/S N° 913-2019-ANA-OA-UAP | ZOILA ESPERANZA MAGUÑA CASTAÑEDA | SERVICIO AL PLAN DE TRABAJO POR LOS 90 DIAS DE DURACION DEL PERIODO DE CONTRATACION DONDE INDIQUE EL ORDEN DE LAS JUNTAS Y COMISIONES. | 66.67 |
| 9/09/2019 | O/S N° 777-2019-ANA-OA-UAP | KEVIN ARNOLD TRAVERSO YUCRA | SERVICIO DE ASISTENTE EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SOPORTE TECNICO PARA LOS TRABAJOS DE GABINETE DEL ESTUDIO HIDROLOGICO DE LA U H LURIN. | 17.78 |
| 12/09/2019 | O/S N° 990-2019-ANA-OA-UAP | GOALS NETWORK SOLUTIONS S.A.C | SERVICIO DE INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS. | 390.32 |
| 16/09/2019 | O/S N° 772-2019-ANA-OA-UAP | ALEX BRUNO VEGA ESPINOZA | SERVICIO DE ELABORACION DE LA GUIA PARA LA EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS EN PROYECTOS Y ACUICOLAS. | 87.51 |
| 18/09/2019 | O/S N° 1099-2019-ANA-OA-UAP | NIDIA DEL PILAR BURGA PUELLES | SERVICIO DE ORGANIZACION, FOLIACION, DIGITALIZACION E INVENTARIO DEL ACERVO DOCUMENTARIO RECIBIDOS EN EL AÑO 2018 Y GENERADOPOR LA DOUA. | 41.66 |
| 18/09/2019 | O/S N° 918-2019-ANA-OA-UAP | WALTER JONATHAN GUTIERREZ CHAMPAC | SERVICIO DE EVALUACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LOS SECTORES: AGRICULTURA, TRANSPORTE Y TURISMO. | 29.17 |
| 18/09/2019 | O/S N° 772-2019-ANA-OA-UAP | PATRICIA ISABEL GUTIERREZ COZ | SERVICIO DE EJECUCION DE LAS INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS EN CAMPO, PRUEBAS DE LABORATORIO Y EL INFORME DE DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES GEOTECNICAS. | 1,149.96 |
| 18/09/2019 | O/S N° 644-2019-ANA-OA-UAP | JOSE NICOLAS GRANADOS DURAND | SERVICIO DE COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE UN ESTUDIO HIDROGEOLOGICO. | 15.00 |
| 18/09/2019 | O/S N° 658-2019-ANA-OA-UAP | SANTIAGO GUEVARA ROJAS | SERVICIO DE INVENTARIO DE AGUA SUBTERRANEA (POZOS) EJECUCION DE PRUEBAS DE BOMBEO Y RECOJO DE MUESTRAS DE AGUA DE POZOS EN LOS ACUIFEROS MOTUPE Y LA LECHE. | 11.67 |
| 18/09/2019 | O/S N° 657-2019-ANA-OA-UAP | JAIME ALBERTO MASIAS SEGURA | SERVICIO DE INVENTARIO DE AGUA SUBTERRANEA (POZOS) EJECUCION DE PRUEBAS DE BOMBEO Y RECOJO DE MUESTRAS DE AGUA DE POZOS EN LOS ACUIFEROS MOTUPE Y LA LECHE. | 11.67 |
| 19/09/2019 | O/S N° 737-2019-ANA-OA-UAP | ZARIZA BEATRIZ ARIAS SUAREZ | SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION, ORGANIZACION DE TALLER MACROREGIONAL EN TARAPOTO Y SU SISTEMATIZACION. | 124.44 |
| 23/09/2019 | O/S N° 730-2019-ANA-OA-UAP | ELIZABETH BLAS CASTILLO | SERVICIO DE ELABORACION DE INVENTARIO DE LAGUNAS Y HUMEDALES EN LOS AMBITOS DE LAS ALA OCOÑA PAUSA, CAMANA MAJES Y COLCA SIGUAS CHIVAY. | 355.52 |
| 23/09/2019 | O/S N° 1005-2019-ANA-OA-UAP | MICHEL RAUL DUEÑAS FASABI | SERVICIO DE COLOCACION DE PUNTOS FOTO CONTROL EN LA REGION MADRE DE DIOS. | 75.00 |
| 23/09/2019 | O/S N° 864-2019-ANA-OA-UAP | MAYELI MAVEL LIMA VALDIVIA | SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION, ANALISIS Y DISEÑO DEL PROCESO DE RECAUDACION DE LA TARIFA DE AGUA PARA ORGANIZACIONES DE USUARIOS. | 71.12 |
| 24/09/2019 | O/C N° 076-2019-ANA-OA-UAP | ENVIROEQUIP S.A.C | REQUERIMIENTO DE SENSORES DE HUMEDAD DE SUELO Y TEMPERATURA DE AIRE PARA LAS ESTACIONES PLUVIOMETRICAS - SAMAQ | 3,283.95 |
| 27/09/2019 | O/S N° 719-2019-ANA-OA | OLVA COURIER S.A.C | SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE LA ANA | 2,002.79 |
| 27/09/2019 | O/S N° 643-2019-ANA-OA-UAP | JOSE FERNANDO MARIÑOS GAMBOA | SERVICIO DE COORDINACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DEL ACUIFERO CHILCA | 20.00 |
| 30/09/2019 | O/S N° 1190-2019-ANA-OA-UAP | CARMEN LOURDES YUPANQUI ZAA | SERVICIO DE REVISION DE ESTUDIOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DE LA EVALUACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL Y LA REALIZACION DE TALLERES SOBRE HIDROGEOLOGIA | 83.33 |





PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/ |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 02 SEP. 2019

CARTA N° 888-2019-ANA-OA-UAP

Sr.
Tueros Giler Cesar
Av. José Pardo N° 257
Miraflores.-

Ref. : Orden de Servicio N° 301-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Ejecución de Actividades de Coordinación en el Marco del desarrollo del "Estudio Hidrogeológico del Acuífero Lurín".

Cabe señalar que, el 6° producto fue ingresado con fecha 15 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 13 de agosto del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 15.56 X 2 día de retraso en la entrega = S/ 31.12 (pago del sexto entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 31.12 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

*Recibi copia me
Cesar tueros giler
46545220
03/09/2019*

GSB/msp

CUT: 161476 - 2019



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



02 SEP. 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |

CARTA N° 889-2019-ANA-OA-UAP

Sr.
Perez-Albela Diaz William Santiago
Calle Yen Escobedo N° 637
San Luis

Ref. : Orden de Servicio N° 721-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del Servicio de Inventario de Fuentes de Agua Subterránea (Pozos), Ejecución de Pruebas de Bombeo y Recojo de Muestras de Agua de Pozos en los Sectores de: Fundo Casa Blanca, los Portales, la Alameda Sur, el Bosque, el Olivar, Zona Arqueológica Bandurria, Chilca Pueblo, Quebrada de los Perdidos, Pampa los Tilos, Pampa Patita, Santo Domingo, San Pedro, Pampa las Salinas, San Bartolo, Portillo, Lomas de Lapa Lapa, Playa Nave, Playa Chica, Playa Yaya, Etc. los Mismos que se Ubican en la Parte Baja y Alta del Acuífero Chilca, Actividades que Forman Parte del Estudio Hidrogeológico del Acuífero Chilca.

Cabe señalar que, el tercer producto fue ingresado con 01 día de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 18.67 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 18.67 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 18.67 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 164004 – 2019



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Azángaro, 03 SEP. 2019

CUT: 151442 - 2019

CARTA N° 890-2019-ANA-OA-UAP

Señor.
De la Torre Oyola Richard
Inambari N° 285 (Oficinas Desigma).-
Puno - Azángaro.-

Ref. : Orden de Servicio N° 641-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de inventario de fuentes de agua Subterránea (Pozos), Ejecución de pruebas de bombeo y recojo de muestras de agua en pozos en los Sectores de Puente Lurín, las Terrazas, san Sebastián de los Reyes, Lindero, Huyacan, Cieneguilla, Santo Domingo, las Moras, los Jazmines, Santa Lucia, km 40 Nuevo Lurín, Villa Alejandro, Lurín Pueblo, Lindero, Huaycan, Cieneguilla, Piedra Viuda, Barreno Grande, Manchay, ETC., los mismos que se ubican en la parte media y alta del Acuífero Lurín.

Cabe señalar que, el tercer producto fue ingresado con 02 días de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 18.67 X 2 día de retraso en la entrega = S/ 37.34 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 37.34 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector

Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima,

03 SEP. 2019

CUT: 162757 - 2019

CARTA N° 892-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Osejo Maury Jose Angel

Jr. Daniel Timoran N° 189 Urb. San Juan (Fte. Colegio Artesanal Margarita Dankers)
San Juan de Miraflores.-

Ref. : Orden de Servicio N° 839-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Evaluación y Elaboración de Informes técnicos a los Instrumentos de Gestión Ambiental emitidos por la DCERH, Correspondiente al Sector Minero, Hidrocarburos y Electricidad, así como los IGA Remitidos por el SENACE y Gobiernos Regionales.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 16 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 05 de agosto del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 11 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 37.50 X 11 día de retraso en la entrega = S/ 412.50 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 412.50 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP



| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |

Trujillo, 06 SEP. 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUT: 148385 - 2019

CARTA N° 896-2019-ANA-OA-UAP

Señorita.

Maguiña Castañeda Zoila Esperanza
Calle Jaime de Gonda Manz. D Lt. 2 Urb. Vista Hermosa
Trujillo

Ref. : Orden de Servicio N° 913-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del Servicio al Plan de Trabajo por los 90 días de duración del periodo de contratación, donde indique el orden de las Juntas y comisiones de usuarios de cada una que el proveedor de servicios priorizara la realización de las actividades señaladas en el numeral 5 de los TDR.

Cabe señalar que, el Plan de Trabajo fue ingresado con 01 día de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 66.67 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 66.67 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 66.67 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |

09 SEP. 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Puno,

CUT: 164697 - 2019

CARTA N° 900-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Traverso Yucra Kevin Arnold

Jr. Sillustani N° 136 Bar. Villa Paxa (a 100Mys. Del Parque Huajsapata)

Puno.-

Ref. : Orden de Servicio N° 777-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Asistente en Sistemas de Información Geográfica para el Desarrollo de Actividades de Soporte Técnico para los Trabajos de Gabinete del Estudio Hidrológico de la U.H. Lurín.

Cabe señalar que, el tercer producto fue ingresado con 01 día de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 17.78 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 17.78 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 17.78 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año De la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |

CUT: 149470 - 2019

Lima, 12 SEP. 2019

CARTA N° 904 -2019 - ANA-OA-UAP

Señores

GOALS NETWORK SOLUTIONS S.A.C.

Calle Manco Cápac N° 7145 Urb. El Trébol - II Etapa

Los Olivos. -

Asunto : Notificación de penalidad

Referencia : Orden de Servicio 990-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la contratación del Servicio de instalación del sistema eléctrico y cableado estructurado de voz y datos.

Cabe señalar que, el único entregable fue ingresado con fecha 01 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 31 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

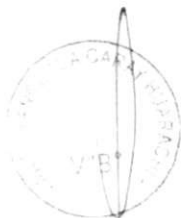
Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XIII de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de las contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto, la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 390.32 X 01 día de retraso en la entrega = S/ 390.32 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 390.32 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. Germán Sandoval Bonilla
Subdirector

Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

Adjunto
Tres (03) folios
GSB/afgh

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 16 Set. 2019

CUT: 153250 - 2019

CARTA N° 907 -2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Vega Espinoza Alex Bruno

Av. Pardo N° 329, Interior N° 1201
Miraflores.-

Ref. : Orden de Servicio N° 772-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Elaboración de la "Guía para la Evaluación de Recursos Hídricos en Proyectos y Acuícolas", Dirigido a los Evaluadores de Instrumentos de Gestión Ambiental – IGA.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 05 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 02 de agosto del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 03 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 29.17 X 3 día de retraso en la entrega = S/ 87.51 (pago del sexto entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 87.51 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector

Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO
UAP

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/3 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 18 SEP. 2019

CUT: 180865 - 2019

CARTA N° 908-2019-ANA-OA-UAP

Srta.
Burga Puelles Nidia del Pilar
Calle Ayacucho 175 (Av. Arequipa Cdra. 46)
Miraflores.-

Ref. : Orden de Servicio N° 1099-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Organización, Foliación, Digitalización e Inventario del Acervo Documentario recibidos en el año 2018 y Generado por la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (Memorandos, Informes Técnicos, Cartas y Oficios, correspondiente al periodo Enero - Diciembre, para ser enviados al Archivo central de la ANA.

Cabe señalar que, el primer producto fue ingresado con 02 días de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 20.83 X 2 día de retraso en la entrega = S/ 41.66 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 41.66 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

*Recibido conforme
Rosa Burga
100276229
Rosa
20-09-2019*

GSB/msp



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/3 |



Autoridad Nacional del Agua

CARGO UAP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 18 SEP. 2019

CUT: 170525 - 2019

CARTA N° 909-2019-ANA-OA-UAP

Señor.

Gutierrez Champac Walter Jonathan
Sector 1 Grupo 4, Mz. L, Lt. 23
Villa el Salvador.-

Ref. : Orden de Servicio N° 918-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental Correspondiente a los Sectores: Agricultura, transporte y Turismo.

Cabe señalar que, el segundo producto fue ingresado con fecha 28 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 27 de agosto del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 29.17 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 29.17 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 29.17 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector

Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

Recibi: conforma
Walter Jonathan Gutierrez Champac
43039809
19/09/19

GSB/msp



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |



ANA

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 18 SEP. 2019

CUT: 146119 - 2019

CARTA N° 910-2019-ANA-OA-UAP

Señorita.

Gutierrez Coz Patricia Isabel

Jr. Amazonas N° 476, Dpto. 8

Lima.-

Ref. : Orden de Servicio N° 772-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Ejecución de las Investigaciones Geológicas y Geotécnicas en Campo, Pruebas de Laboratorio y el Informe de Desarrollo de las Investigaciones Geotécnicas Correspondientes a las Quebradas California y Malanche.

Cabe señalar que, el único producto fue ingresado con fecha 25 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 11 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 14 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 82.14 X 14 día de retraso en la entrega = S/ 1,149.96 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 1,149.96 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector

Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |

CARGO
UAP

ANA
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Jayanca, 18 SEP. 2019

CUT: 171068 - 2019

CARTA N° 911 -2019-ANA-OA-UAP

Señor.
Granados Durand Jose Nicolas
Calle Grau N° 516
Jayanca.-

Ref. : Orden de Servicio N° 644-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Coordinación y Desarrollo de las Actividades propias de un Estudio Hidrogeológico, los mismos que forman parte del Estudio Hidrogeológico del Acuífero (Formación Zapallal) Motupe-la Leche.

Cabe señalar que, el cuarto producto fue ingresado con fecha 28 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 27 de agosto del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 15.00 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 15.00 (pago del cuarto entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 15.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector

Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Ferreñafe, 18 SEP. 2019

CUT: 171084 - 2019

CARTA N° 912-2019-ANA-OA-UAP

Señor.

Guevara Rojas Santiago

Caserío Mamape

Manuel Antonio Mesones Muro.-

Ref. : Orden de Servicio N° 658-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Inventario de Agua Subterránea (pozos), Ejecución de Pruebas de Bombeo y Recojo de Muestras de Agua de pozos en los Acuíferos Motupe y la Leche.

Cabe señalar que, el cuarto producto fue ingresado con fecha 28 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 27 de agosto del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 11.67 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 11.67 (pago del cuarto entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 11.67 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector

Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP



| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Chiclayo, 18 SEP. 2019

CUT: 171091 - 2019

CARTA N° 913 -2019-ANA-OA-UAP

Señor.

Masias Segura Jaime Alberto

Calle los Nogales N° 188 Urb. los Parques (2° piso)
Chiclayo.-

Ref. : Orden de Servicio N° 657-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Inventario de Agua Subterránea (pozos), Ejecución de Pruebas de Bombeo y Recojo de Muestras de Agua de pozos en los Acuíferos Motupe y la Leche.

Cabe señalar que, el cuarto producto fue ingresado con fecha 28 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 27 de agosto del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 11.67 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 11.67 (pago del cuarto entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 11.67 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector

Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |

ANA
Autoridad Nacional del Agua

19 SEP. 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

San Martín,

CUT: 168677 - 2019

CARTA N° 921 -2019-ANA-OA-UAP

Srta.

Arias Suarez Zariza Beatriz
Jr. Iquitos Cdra. 11 S/N
Región San Martín.-

Ref. : Orden de Servicio N° 737-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de "Diagnostico de Necesidades de Capacitación, Organización de Taller Macroregional en Tarapoto y su Sistematización" Dirigido Principalmente a Mujeres de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Cabe señalar que, el 3° producto fue ingresado con fecha 26 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 22 de agosto del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 04 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 31.11 X 4 día de retraso en la entrega = 124.44 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 124.44 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector

Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |

CARGO UAP



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huari, 23 SEP. 2019

CUT: 165166 - 2019

CARTA N° 924-2019-ANA-OA-UAP

Srta.

Blas Castillo Elizabeth

Av. 14 de Junio N° S/N Cas. Acopalca

Huari.-

Ref. : Orden de Servicio N° 730-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Elaboración de Inventario de Lagunas y Humedales en los Ámbitos de las ALA Ocoña-pausa, Camana-majes y Colca-Siguas-Chivay. Dicho Inventario se realizara con la Aplicación de Tecnología de Sensores Remotos o Teledetección y Sistemas de Información Geográfica (SIG), Complementada con Trabajos de Campo para su Validación.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 21 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 13 de agosto del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 08 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente"

PENALIDAD DIARIA = S/ 44.44 X 8 día de retraso en la entrega = 355.52 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 355.52 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. Germán Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |



ANA
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Callao,

23 SEP. 2019

CUT: 182101 - 2019

CARTA N° 925-2019-ANA-OA-UAP

Señor.
Dueñas Fasabi Michel Raul
Mz. B Lt. 1 Urb. Orquídeas II- Oquendo
Callao

Ref. : Orden de Servicio N° 1005-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Colocación de Puntos Foto control en la Región Madre de Dios, referida al Elipsoide WGS-84 para poder Realizar Trabajos en los cuales tengan que ver la Ubicación de Puntos Fotocontrol.

Cabe señalar que, el segundo producto fue ingresado con fecha 12 de setiembre del 2019, debiendo presentarse con fecha 09 de setiembre del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 03 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 25.00 X 3 día de retraso en la entrega = S/ 75.00 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 75.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 23 SEP. 2019

CUT: 181406 - 2019

CARTA N° 924-2019-ANA-OA-UAP

Señorita.
Lima Valdivia Mayeli Mavel
Calle Santa Rosa N° 367Dpto. 703
Surquillo.-

Ref. : Orden de Servicio N° 864-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Levantamiento de Información, Análisis y Diseño del Proceso de Recaudación de la Tarifa de Agua para Organizaciones de Usuarios, según las Realidades de la Región Costa, Sierra y Selva.

Cabe señalar que, el tercer producto fue ingresado con fecha 11 de setiembre del 2019, debiendo presentarse con fecha 09 de setiembre del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 35.56 X 2 día de retraso en la entrega = S/ 71.12 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 71.12 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,



Econ. **German Sandoval Bonilla**
Subdirector

Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

23/09/19
Recibí Conforme
Mayeli Mavel Lima Valdivia
DNI 80207588

GSB/msp



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/4 |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año De la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUT: 184683 - 2019

Lima, 24 SEP. 2019

CARTA N° 930-2019 - ANA-OA-UAP

Señores
ENVIROEQUIP S.A.C.
Calle Mariano de los Santos N° 192 Urb. Córpac
San Isidro. -

Asunto : Notificación de penalidad

Referencia : Orden de Compra 076-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con el requerimiento de sensores de humedad de suelo y temperatura de aire para las estaciones pluviométricas - SAMAQ.

Cabe señalar que, el único entregable fue ingresado con fecha 22 de mayo del 2019, debiendo presentarse con fecha 03 de mayo del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 19 días calendarios.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XII de las Especificaciones Técnicas corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de las contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto, la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 182.41 X 19 días de retraso en la entrega = S/ 3,465.76 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 3,283.35 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente

Econ. Germán Sandoval Bonilla

Subdirector
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua



Adjunto
Dos (02) folios
GSB/afgh

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



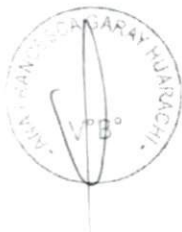
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

En tal sentido, corresponde la aplicación de penalidad por mora por un total de **S/ 2,002.79 (Dos mil dos con 79/100 Soles)**, adjuntándose a la presente los formatos con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente



Econ. Germán Sandoval Bonilla
Subdirector
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

Adjunto
Doce (12) folios
GSB/afgh

| | |
|----------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA - UAP | 1/3 |



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Trujillo, 27 SEP. 2019

CUT: 171043 - 2019

CARTA N° 935-2019-ANA-OA-UAP

Señorita.
Mariños Gamboa Jose Fernando
Av. 26 de Marzo N° 253 Florencia de Mora
Trujillo.-

Ref. : Orden de Servicio N° 643-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Coordinación y Desarrollo de Actividades del "Estudio Hidrogeológico del Acuífero Chilca".

Cabe señalar que, el cuarto producto fue ingresado con fecha 28 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 27 de agosto del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 20.00 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 20.00 (pago del cuarto entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 20.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector

Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

RECIBI CONFORME
Jose F. Mariños Gamboa
80287360
M
2.
27/09/2019.

GSB/msp



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO
LAP

| | |
|--------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| OA-UAP | 1/3 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 30 SEP. 2019

CUT: 188508 - 2019

CARTA N° 839-2019-ANA-OA-UAP

Señorita.
Yupanqui Zaa Carmen Lourdes
Calle 31 N° 246
San Isidro.-

Ref. : Orden de Servicio N° 1190-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Revisión de Estudios Prioritarios en el Marco de la Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental y la Realización de Talleres sobre Hidrogeología Aplicada a la Gestión Ambiental Minera.

Cabe señalar que, el primer producto fue ingresado con fecha 20 de setiembre del 2019, debiendo presentarse con fecha 19 de setiembre del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 83.33 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 83.33 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 83.33 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector

Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

Carmen L. Yupanqui
10543712
1-10-2019

GSB/msp